MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
02 ABR 2012 HORA
RECIBIDO
REGISTRO FIRMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164 -2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 02 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20 son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39 que prescribe: "…Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre debe instituir una organización que adopte una estructura basada en el desarrollo de las funciones con criterios de eficiencia, oportunidad y eficacia económica. Por lo tanto la Municipalidad fue declarada en restructuración, debiendo responder a una nueva política institucional para lo cual se debe actualizar los instrumentos de gestión municipal, dentro de estos el Reglamento de Organización y Funciones el mismo que ha sido elaborado dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que establece los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de parte de las Entidades de la Administración Pública; todo ello en concordancia con los lineamientos, principios, competencias, procedimientos y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658.

Que, teniendo presente la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-A/MPJB, de fecha 30 de marzo del presente año y publicada conforme a ley; por lo que para la implementación de este nuevo instrumento de gestión municipal se debe designar a los responsables con las nuevas denominaciones y funciones en las Gerencias y Jefaturas de las diversas oficinas de la Municipalidad.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 Inc. 20) y Art. 39 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, como Sub Gerente de Recursos Humanos, debiendo desempeñar las acciones inherentes al cargo, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL